

RESOLUCIÓN RECTORAL Nro.028 de 2026
Ibagué julio 27 de 2026

**" POR MEDIO DEL CUAL SE ACLARA LA REGLAMENTACIÓN PARA LOS
PROCESOS DE ADMISIÓN A LOS PROGRAMAS DE POSGRADO MEDICO
QUIRÚRGICOS Y POSGRADOS CLÍNICOS DE PROGRAMAS DE SALUD DE LA CORPORACION
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA SALUD COLOMBIA ""**

CONSIDERANDO:

- 1 Que mediante Acuerdo 06 de 2024 se expidió el reglamento estudiantil para posgrado de la Corporación Institución Universitaria Salud Colombia.
2. Que por medio de la resolución 010 de agosto 5 de 2025 se expidió la **REGLAMENTACIÓN PARA LOS PROCESOS DE ADMISIÓN A LOS PROGRAMAS DE POSGRADO MEDICO QUIRÚRGICOS Y POSGRADOS CLÍNICOS DE PROGRAMAS DE SALUD DE LA CORPORACION INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA SALUD COLOMBIA.**
3. Que es necesario aclarar los criterios de evaluación con sus respectivas ponderaciones
4. Que en virtud de la normatividad interna y en virtud de las facultades otorgadas por la asamblea general 001 de 2026 de la **CORPORACION INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA SALUD COLOMBIA**, le corresponde al rector emitir la presente reglamentación

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO.

Expedir los requisitos generales y criterios de evaluación, con sus correspondientes ponderaciones y notas probatorias, para los procesos de selección y admisión a los programas de posgrados médico – quirúrgicos y posgrados clínicos de programas de salud ofrecidos por la **CORPORACION INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA SALUD COLOMBIA.**

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUISITOS GENERALES.

- 2.1. Realizar el pago del valor de la inscripción al programa al que se aspira.
- 2.2. Diligenciar el formulario de inscripción y presentar debidamente los documentos exigidos por la **CORPORACION INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA SALUD COLOMBIA** como requisito de inscripción para los programas de posgrado médico- quirúrgicos y posgrados clínicos de programas de salud.

PARAGRAFO: Los documentos requeridos para el proceso de inscripción serán:

- Formulario debidamente diligenciado.
- Fotografía reciente.
- Copia del acta y diploma de pregrado en Medicina o del área de salud correspondiente. Para el caso de los aspirantes que obtuvieron el título de pregrado en

una universidad extranjera, dicho título deberá venir acompañado por la Resolución de convalidación del Ministerio de Educación Nacional de Colombia.

- Certificado de calificaciones obtenidas en el pregrado de salud que corresponda, que contenga el promedio acumulado. Este certificado deberá ser expedido por la universidad donde obtuvo su título.
- Tarjeta profesional o la resolución que emite el Ministerio de salud y protección social que habilita para el ejercicio de la Medicina en Colombia.
- Para los Programas de Posgrado Medico Quirúrgicos y posgrados clínicos de programas de salud los aspirantes deberán cumplir con los criterios descritos en este documento

ARTÍCULO TERCERO. CRITERIOS DE EVALUACION.

Establecer los siguientes criterios de evaluación, con sus correspondientes ponderaciones:

Fase	Criterio para evaluar		Puntaje
1	Prueba de conocimientos	50%	
	Hoja de vida	25%	
2	Entrevista y concepto del jefe de programa	25%	

ARTÍCULO CUARTO: PRUEBA DE CONOCIMIENTOS POSGRADO MEDICO QUIRÚRGICOS.

Los aspirantes a los posgrados médico-quirúrgicos deberán presentar una prueba de conocimientos de médico general en las fechas establecidas por la **CORPORACION INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA SALUD COLOMBIA** para este fin.

ARTÍCULO QUINTO: PRUEBA DE CONOCIMIENTOS POSGRADOS CLÍNICOS EN SALUD.

Los aspirantes a posgrados clínicos en salud deberán presentar una prueba de conocimiento del área general de su disciplina, la cual contiene una valoración de competencias de comprensión lectora en inglés, con la finalidad de establecer el nivel inicial de los aspirantes. La prueba de conocimientos equivale al 50% de su proceso de admisión.

El examen constará de 50 preguntas, dentro de las cuales 20 preguntas serán de medicina general, 20 preguntas propias de la especialidad, 3 preguntas donde se evaluarán comprensión de lectura en el idioma inglés y 7 preguntas de cultura general.

50 PREGUNTAS	
20 preguntas	Medicina general
20 preguntas	Propias de la especialidad
3 preguntas	Comprensión de lectura en el idioma Inglés
7 preguntas	Cultura general

ARTÍCULO SEXTO: HOJA DE VIDA.

Se evaluará la hoja de vida de los aspirantes de acuerdo a la experiencia y diferentes actividades académicas realizadas durante su vida profesional, lo cual equivale al 25% del proceso de admisión, así:

PUBLICACIÓN ARTICULOS EN REVISTAS INDEXADAS POR CANTIDAD

- Artículos publicados, en cantidad 1 - **3 puntos**
- Artículos publicados, en cantidad 2 - **6 puntos**

PRESENTACIÓN POSTER EN CONGRESO O SIMPOSIOS AVALADO POR SOCIEDADES CIENTIFICAS

- 1 poster – **1 punto**
- 2 poster o más – **2 puntos**

PRESENTACIONES ORALES EN CONGRESOS O SIMPOSIOS AVALADOS POR SOCIEDADES CIENTIFICAS

- **2 puntos**

ROTACIONES ESPECIALES RELACIONADAS CON EL POSTGRADO

- Internado especial mayor a 3 meses y/o rotación médica observed post gradual mayor a 2 meses - **6 puntos**

La institución educativa que otorgo el título de pregrado deberá ser quien certifica los 3 meses o más de rotación especial durante el internado en la respectiva especialidad.

Se entiende por médico observed al profesional ya graduado que ha sido admitido en diferentes IPS donde se oferta la especialidad, se trata de un periodo de profundización en dicha especialidad para consolidar habilidades y conocimientos respecto a la disciplina.

DIPLOMADO EN DOCENCIA UNIVERISTARIA Y /O EPIDEMIOLOGIA

- **4 Puntos**

Si tiene la especialidad en docencia universitaria y / o epidemiologia se sumarán **2 puntos adicionales, para un total de 6 puntos**

EXPERIENCIA

Mayor de dos años en el ejercicio profesional, incluido su año rural – **1 puntos**

DIPLOMADOS NO DISCIPLINARES (no relacionados con la especialidad)

- 1 diplomado- **1 punto**
- 2 diplomados o más – **2 puntos**

Los diplomados deben ser certificados por instituciones de educación superior (Instituciones universitarias y universidades).

ARTÍCULO SEPTIMO: ENTREVISTA.

La entrevista será realizada de forma individual a cada aspirante preseleccionado que hayan obtenido los mayores puntajes en la primera fase, producto de la suma del resultado obtenido en la hoja de vida y en la prueba de conocimientos. y se notificará la programación de estas por parte del programa en las fechas definidas por la **CORPORACION INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA SALUD COLOMBIA** para estos fines.

La entrevista evaluará un 25% del proceso de admisión y tendrá en cuenta los siguientes criterios:

Categoría	Puntaje	Observaciones breves
Comunicación (1-3)		
Empatía y servicio (1-3)		
Trabajo en equipo (1-3)		
Liderazgo (1-3)		
Ética y responsabilidad(1-3)		
Manejo de estrés (1-3)		
Presentación (1-3)		
Actitud general (1- 4)		

ARTÍCULO OCTAVO: CONFORMACION DEL COMITÉ DE ENTREVISTA.

El comité de entrevista estará conformado por:

1. Rector
2. El Decano(a) de la faculta de ciencias de la salud.
3. El experto del programa (Especialista Médico quirúrgico o especialista clínico del área del campus)
4. El Coordinador de docencia y servicio de la IPS donde se desarrollará la mayor parte del programa y /o gerente de la institución.
5. Vicerrectora administrativa de la Institución Universitaria salud Colombia.
6. Psicólogo institucional

PARAGRAFO 1. Los miembros del comité entrevistador firmarán acta de confidencialidad en relación con los resultados obtenidos por los aspirantes durante el proceso.

ARTÍCULO NOVENO. RESULTADOS DEL PROCESO DE ADMISION.

Al finalizar las fases del proceso, el departamento de admisiones, registro y control académico generará el respectivo informe detallando los mejores resultados obtenidos en orden descendente a convocatoria de especialidades.

ARTÍCULO DÉCIMO. SOLUCION PARA CASOS DE IGUALDAD EN EL PUNTAJE.

En caso de obtener igualdad en los puntajes entre algunos de los aspirantes, los criterios a valorar para la selección serán en aplicación del siguiente orden estricto:

- Mejor resultado obtenido en prueba de conocimiento.
- Promedio ponderado de pregrado

Finalmente, los admitidos a los programas médico quirúrgicos para el cada una de las cohortes serán publicados en la página web de la **CORPORACION INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA SALUD COLOMBIA** identificados por el número de cedula, acorde con las fechas definidas para tal fin en el calendario académico.

En caso de que algún admitido no finalice su proceso de matrícula, la reasignación de cupos se realizará en orden estricto del puntaje global obtenido.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO. PUBLICACIÓN.

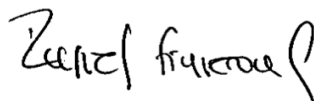
Ordénese la publicación de la presente resolución en la página web de la **CORPORACION INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA SALUD COLOMBIA**; además remítase se copia para los fines pertinentes a los jefes de programa.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. VIGENCIA.

Esta resolución rige a partir de su expedición, para todos los procedimientos de selección y admisión a los programas de posgrados médico – quirúrgicos y posgrados clínicos de programas de salud ofrecidos por la **CORPORACION INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA SALUD COLOMBIA** y se sujetarán en lo sucesivo a la presente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ibagué, el veintisiete (27) del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).



RAFAEL FIGUEROA CASANOVA
Rector